

ARGENTINA

La Constitución dispone la libertad de culto y otras leyes y normativas contribuyeron a la práctica generalmente libre de la religión.

En términos generales, el gobierno respetó la libertad de culto en la práctica y no modificó la situación de respeto a esta libertad durante el período de notificación.

Hubo algunas denuncias de abusos de la sociedad o discriminación por motivos de afiliación, creencia o práctica religiosa, pero personas influyentes prominentes de la sociedad adoptaron medidas positivas para propiciar la libertad de culto.

El Gobierno de los Estados Unidos analiza la libertad de culto con el gobierno como parte de su política general de promoción de los derechos humanos.

Sección I. Demografía religiosa

El país tiene una superficie de 2.766.889 km² y 37 millones de habitantes, según el censo de 2001. En 2010, la estimación poblacional es de 41.300.000 habitantes. Resulta difícil obtener cálculos precisos de la afiliación religiosa debido a las prohibiciones legales a incluir la religión en el censo. No obstante, los datos de un estudio llevado a cabo por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) y publicado en 2008 arrojaron las siguientes estimaciones: católicos romanos, 76 por ciento de la población; agnósticos o ateos, 11 por ciento y pentecostales, 8 por ciento. Bautistas, judíos, musulmanes, testigos de Jehová, luteranos, metodistas, miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), adventistas del Séptimo Día y fieles de la Iglesia Universal del Reino de Dios conforman un total inferior al 5 por ciento de la población.

El Centro Islámico calcula que uno de cada tres inmigrantes del Oriente Medio es musulmán. Los inmigrantes con ascendencia siria y libanesa, prácticamente la mitad de los cuales son católicos ortodoxos o maronitas, constituyen una parte importante de la población originaria del Oriente Medio. La comunidad musulmana está compuesta de 400.000 a 500.000 miembros, de los cuales el 60 por ciento es sunita, el 30 por ciento, chiíta y el 10 por ciento, alauita, una rama del chiísmo.

Líderes de distintos grupos religiosos notificaron el crecimiento reciente de las comunidades protestantes evangélicas debido a la conversión, en especial en las iglesias evangélicas más nuevas. Asimismo, los líderes religiosos mencionaron la incidencia de la secularización global en la demografía religiosa.

Sección II. Situación de respeto del gobierno a la libertad de culto

Marco jurídico y normativo

La Constitución y su enmienda parcial disponen la libertad de culto y otras leyes y normativas contribuyeron al ejercicio generalmente libre de la religión. La Constitución consagra para todos los residentes el derecho a "profesar su fe libremente" y afirma que los extranjeros gozarán de todos los derechos civiles de los ciudadanos. La ley dispone el marco jurídico para la libertad de culto.

Por obligación constitucional y jurídica, el gobierno "sostiene el culto católico apostólico romano" y ofrece una gama de subsidios exentos de impuestos a la Iglesia Católica para compensar la expropiación de la propiedad de la iglesia en el período colonial. La Iglesia Católica goza de privilegios institucionales como subsidios escolares, un alto grado de autonomía para los colegios privados religiosos y preferencias en la concesión de licencias para las frecuencias de radio.

La Secretaría de Culto lleva adelante las relaciones del gobierno con las organizaciones religiosas. El 25 de noviembre de 2009, la Secretaría, junto con el Consejo Asesor de Libertad Religiosa y representantes del suplemento periodístico Valores Religiosos celebraron el Día de la Libertad Religiosa en reconocimiento de la resolución 36/55 de 1981 de las Naciones Unidas. La Secretaría de Culto también procuró propiciar la armonía religiosa mediante el envío de representantes oficiales a eventos como conferencias sobre libertad religiosa, ordenación de rabinos, los festejos de Rosh Hashana, Eid al-Fitr y actividades religiosas de iglesias protestantes y ortodoxas. El 25 de mayo de 2010, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner invitó a los líderes representantes de varios grupos religiosos a la conmemoración oficial del gobierno del bicentenario de la Revolución de Mayo en un acto religioso interconfesional en Buenos Aires. Asimismo, la Presidenta Fernández de Kirchner se reunió con prelados de la Iglesia Católica, grupos judíos y musulmanes, así como con líderes religiosos de otras religiones varias veces durante el período de notificación.

Tanto el gobierno federal como el gobierno de la provincia de Buenos Aires propiciaron el diálogo multilateral con diversos sectores de la comunidad, incluidos a los representantes religiosos. Por ejemplo, el Consejo Consultivo Nacional de Políticas Sociales se reunió semanalmente con la coordinación del Ministro Nacional de Bienestar Social y se convocó a representantes de grupos laborales y empresariales, organizaciones gubernamentales, religiosas y otras no gubernamentales (ONG) así como asociaciones de desempleados.

El país participa activamente en el Grupo de Trabajo para la Cooperación Internacional sobre la Educación, el Recuerdo, y la Investigación del Holocausto. Como parte de su labor con el grupo de trabajo, el gobierno celebró un evento anual para conmemorar a las víctimas del Holocausto. Entre los disertantes del evento del 1° de febrero de 2010 se encontraban varios ministros del gabinete, el presidente de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) y Rosa Rotenberg, sobreviviente del Holocausto.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organismo gubernamental que depende del Ministerio de Justicia, tiene a su cargo la promoción del pluralismo sociocultural y la lucha contra actitudes discriminatorias. El INADI, cuyo directorio comprende a representantes de los principales grupos religiosos, investiga las contravenciones de una ley por la que se prohíbe la discriminación por motivos de "raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, género, posición económica, clase social o características físicas". El organismo lleva a cabo programas de educación, apoya a víctimas de discriminación y propicia medidas proactivas para evitar la discriminación. Por ejemplo, el foro sobre libertad religiosa del INADI se reúne mensualmente con personas influyentes del espectro religioso.

El gobierno conmemora como feriados nacionales Viernes Santo, la Fiesta de la Inmaculada Concepción y Navidad. Por ley se autorizan siete días de licencia con goce de sueldo para la conmemoración de los días de guardar judíos de Año Nuevo, los Días de Expiación y Pascua Judía, así como los festejos religiosos del Año Nuevo Islámico.

Por ley, toda organización religiosa no católica debe inscribirse en la Secretaría de Culto como asociación cívica, más que religiosa, y debe presentar informes periódicos para mantener su condición. Para la inscripción, la Secretaría de Culto consideró los siguientes criterios: contar con un lugar de culto, una carta institucional y un clero ordenado. La inscripción no fue obligatoria para las ceremonias religiosas privadas en casas particulares pero sí para las actividades

públicas. Además, la inscripción fue obligatoria a fin de obtener la categoría de exención tributaria. Según la Secretaría de Culto, hubo más de 3.650 grupos religiosos inscritos, entre ellos, 413 grupos católicos. De los grupos no católicos, más del 90 por ciento era protestante.

Los misioneros extranjeros de organizaciones religiosas inscritas pueden presentar una solicitud ante la Secretaría de Culto, la cual a su vez notifica a las autoridades migratorias para solicitar la emisión de la documentación correspondiente.

La educación pública es laica, pero los alumnos pueden solicitar instrucción en la religión de su elección, que puede impartirse en la escuela o en una institución religiosa. Muchas iglesias, sinagogas y mezquitas tienen colegios privados, seminarios y universidades.

Restricciones a la libertad de culto

En términos generales, el gobierno respetó la libertad de culto en la práctica y no modificó la situación de respeto a esta libertad durante el período de notificación.

No se denunciaron casos de detenidos ni prisioneros religiosos en el país.

Conversión forzosa

No se denunciaron casos de conversión forzosa.

Sección III. Situación del respeto de la sociedad a la libertad de culto

Hubo algunas denuncias de abusos de la sociedad o discriminación por motivos de afiliación, creencia o práctica religiosa, pero personas influyentes prominentes de la sociedad adoptaron medidas positivas para propiciar la libertad de culto.

La DAIA mantiene una base de datos en la que se registran los incidentes antisemíticos. Los incidentes denunciados más frecuentemente fueron la profanación de cementerios judíos, grafitis antisemíticos, difamaciones verbales y otras formas de acoso. La dirigencia de la DAIA recalcó una tendencia hacia el acoso por sitios en Internet como blogs y ataques físicos a judíos. El 27 de mayo de 2010, la Cámara Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires, confirmó el procesamiento de dos sujetos detenidos mientras pintaban una cruz esvástica en el Cementerio de la Chacarita. Uno de los detenidos manejaba un blog con contenido

nazi y antisemita. Ambos sujetos fueron procesados conforme a la ley de antidiscriminación, que contempla una pena máxima de tres años de prisión.

Según la DAIA, el gobierno respondió rápidamente a incidentes generales de antisemitismo, como la profanación de cementerios. No obstante, la DAIA creía que el gobierno había respondido lentamente a incidentes relacionados con problemas políticos, como el viaje del líder sindical Luis D'Elia a Irán en 2009 y la reunión que sostuvo con Mohsen Rabbani, uno de los sospechosos del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

Continuó la investigación internacional del atentado de 1994 al edificio de la AMIA en Buenos Aires, que cobró la vida de 85 personas. En 2007, a pedido del Procurador General de la Nación, la INTERPOL presentó a Irán un pedido oficial de extradición de cinco iraníes sospechosos de haber participado en el atentado y que actualmente se encuentran en Irán. Irán rechazó el pedido y en marzo de 2010 fracasaron las negociaciones entre Irán y Argentina facilitadas por la INTERPOL.

Un juez le impuso a Juan Carlos Beica, líder de un partido minoritario de izquierda, una pena de seis meses suspendida por el papel que desempeñó en la organización de manifestaciones antisemitas en enero de 2009 en Buenos Aires en protesta a operaciones militares israelíes en Gaza. En las manifestaciones se exhibieron imágenes antisemitas fuera de la Embajada de Israel, la sede de la AMIA y un hotel propiedad de un empresario judío argentino y tesorero del Congreso Judío Mundial. Al concluir el período de notificación, se estaba apelando la pena.

Sección IV. La política del Gobierno de los Estados Unidos

El Gobierno de los Estados Unidos analiza la libertad de culto con el gobierno como parte de su política general para promover los derechos humanos. Los funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos se reunieron periódicamente con distintos líderes religiosos para dialogar sobre la libertad de culto y de incidentes de discriminación religiosa en el país. Asimismo, concurrieron a eventos organizados por organizaciones confesionales y ONG en los que se abordó la libertad de culto. La Embajada de los Estados Unidos también apoyó un programa para propiciar la comprensión entre los jóvenes de las comunidades cristiana, judía y musulmana que incluyó la movilización de educadores y oficiales de las fuerzas del orden a fin de afianzar el entendimiento de las diferentes prácticas religiosas.